

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO****Acuerdo de resolución de solicitudes del programa municipal de "Ayudas económicas al desarrollo de proyectos de economía circular. Año 2021"**

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 45.1 y 4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se procede a notificar a los/las interesados/as el contenido de la resolución del 10 de septiembre de 2021, de la Concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, resolviendo la convocatoria del programa municipal de "Ayudas al desarrollo de proyectos de economía circular. Año 2021", cuyo contenido es el siguiente:

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 11 de diciembre de 2020, se aprobaron las bases generales reguladoras de las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2021, (BOTHA número 148 de 30 de diciembre de 2020).

En sesión celebrada el 18 de marzo de 2021, la Junta de Gobierno Local aprobó las bases específicas y la convocatoria pública 2021 del programa municipal de "Ayudas económicas al desarrollo de proyectos de economía circular" año 2021, (BOTHA número 41, de 16 de abril de 2021), a tramitar por el procedimiento de concurrencia competitiva, dotado con 50.000,00 euros con cargo a la partida del presupuesto municipal número 2021/08.23.4331.4.7136.

Tras el oportuno estudio de dichas solicitudes, las mismas fueron analizadas y debatidas en reunión de la "Comisión Técnica" estipulada en la base onceava de la convocatoria celebrada el 9 de julio de 2021, donde tras comprobar el cumplimiento de los requisitos, y proceder a la valoración y prelación de proyectos presentados, se elevó a la Concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, una propuesta de resolución de la convocatoria de ayudas al desarrollo de proyectos de economía circular Año 2021.

De conformidad al acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 18 de marzo de 2021, la competencia para resolver las solicitudes y cuantos recursos se deriven de las mismas, reside en la Concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo.

En virtud de lo expuesto, existiendo consignación crediticia suficiente y vista la propuesta efectuada por la Comisión Técnica, la Concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, en aplicación del acuerdo de delegación de competencias de 21 de junio de 2019,

**Resuelve**

Primero. Tras comprobar que no cumplen los siguientes requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, denegar la ayuda económica solicitada del "Programa municipal de ayudas al desarrollo de proyectos de economía circular. Año 2021", solicitada por:

<b>EMPRESA</b>	<b>MOTIVO</b>
18.591.891-W	Incumplimiento Base 8. No alcanza puntuación mínima
J05440789	Incumplimiento Base 8. No alcanza puntuación mínima
B01663004	Incumplimiento Base 7. No alcanza inversión mínima

Segundo. Tras comprobar el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria y proceder a la valoración y prelación de las solicitudes según lo establecido en las bases de misma, aprobar la concesión de las siguientes ayudas del "Programa municipal de ayudas al desarrollo de proyectos de economía circular. Año 2021", por los importes indicados que agotan la dotación económica la convocatoria:

EMPRESA	VALORACIÓN	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	SUBVENCIÓN TEÓRICA	SUBVENCIÓN REAL
	TOTAL			
F01534718	69,5	19.515,83 €	9.757,92 €	9.757,92 €
B01482520	68,5	136.000,00 €	10.000 €	10.000 €
B01367606	64,5	49.000 €	10.000 €	10.000 €
A01036920	63	6.845 €	3.422,50 €	3.422,50 €
B01314087	61,5	5.277	2.638,50 €	2.638,50 €
B01244938	61	8.755,78 €	4.377,89 €	4.377,89 €
B01569409	60,5	13.301,40 €	6.650,70 €	6.650,70 €
F01035278	60	23.989 €	10.000 €	3.152,49 €
			56.847,51 €	50.000 €

Tercero. Efectuar la consignación del importe resultante de la suma de las ayudas concedidas, esto es, 50.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2021/08.23.4331.4.7136 del presupuesto municipal aprobado para el ejercicio 2021 (base 4), aprobando el abono del 80 por ciento de dichas ayudas (base 10) y supeditándose el abono del 20 por ciento restante a lo establecido en la precitada base 10.

Cuarto. El incumplimiento, por parte de la/s persona/s beneficiaria/s de las ayudas concedidas, de las obligaciones fijadas en las bases de la convocatoria, podrá dar lugar a la cancelación de las mismas y, en el caso de que se haya procedido a su abono total o parcial, se exigirá su reintegro.

Quinto. Nombrar como responsable del seguimiento de dichos proyectos empresariales, al personal técnico del Servicio municipal de Empresas.

Sexto. Publicar el presente acuerdo en la página web municipal y BOTHA.

Séptimo. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Concejala del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente la publicación de esta resolución.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

En Vitoria-Gasteiz, a 14 de septiembre de 2021

*El Técnico de Administración General del Departamento de Promoción Económica,  
Empleo, Comercio y Turismo*  
IGNACIO CEPEDA CRESPO